



**AGENCIA COLOMBIANA PARA LA REINTEGRACION DE
PERSONAS Y GRUPOS ALZADOS EN ARMAS**

RESOLUCIÓN NÚMERO 1604

"Por la cual se adiciona el Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal de la Secretaría General de la Agencia Colombiana para la Reintegración de Personas y Grupos Alzados en Armas".

**EL DIRECTOR GENERAL (E) DE LA AGENCIA COLOMBIANA PARA LA REINTEGRACIÓN DE PERSONAS
Y GRUPOS ALZADOS EN ARMAS**

En uso de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere el artículo 8° numeral 11 del Decreto 4138 de 2011, y el artículo 2.2.2.6.1 del Decreto 1083 de 2015, Resolución No. 0517 de 2016, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 2° del Decreto Ley 770 de 2005 consagra que las competencias laborales, funciones y requisitos específicos para el ejercicio de los empleos de las Entidades a las que éste se aplica, serán fijados por los respectivos organismos o Entidades, con sujeción a los parámetros que establezca el Gobierno Nacional.

Que el Título 4 del Decreto 1083 de 2015 a partir del artículo 2.2.4.1 y subsiguientes, establece las competencias laborales generales para los diferentes empleos públicos, así como para los niveles jerárquicos de las Entidades a las cuales se aplican los Decretos Ley 770 y 785 de 2005.

Que mediante Decreto 4138 del 3 de noviembre de 2011 modificado por el Decreto 2253 del 24 de noviembre de 2015, se creó la Agencia Colombiana para la Reintegración de Personas y Grupos Alzados en Armas, como una unidad administrativa especial del orden nacional, dotada de personería jurídica y patrimonio independiente, adscrita al Departamento Administrativo de la Presidencia de la República.

Que el numeral 11 del artículo 8° del Decreto 4138 de 2011, señala como función del Despacho del Director General de la Agencia Colombiana para la Reintegración de Personas y Grupos Alzados en Armas, la atribución de dirigir y coordinar las funciones de administración del personal, de conformidad con las normas sobre la materia.

Que con el Decreto 4975 de 2011, modificado por el Decreto No. 2413 de 2012, se dispuso la Planta de Personal de la Agencia Colombiana para la Reintegración de Personas y Grupos Alzados en Armas, la cual fue modificada mediante Decreto No. 2254 del 24 de noviembre de 2015.

Que mediante Decreto 1083 de 2015 se establece el sistema de funciones y de requisitos generales para los empleos públicos correspondientes a los distintos niveles jerárquicos de los Organismos y Entidades del orden nacional, que se regulan por las disposiciones de la Ley 909 de 2004.

Que mediante Resolución 0304 de 2016, se estableció el Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales, para los empleos de la Planta de Personal de la Secretaría General de la Agencia Colombiana para la Reintegración de Personas y Grupos Alzados en Armas.

Que en la actualidad se encuentra en curso en la Comisión Nacional del Servicio Civil, la convocatoria No. 338 de la Agencia Colombiana para la Reintegración de Personas y Grupos Alzados en Armas – ACR para proveer los empleos de carrera administrativa, y en la Oferta Pública de Empleos de Carrera – OPEC se halla registrado, bajo el código 281, el empleo de Profesional Especializado código 2028, grado 19, distribuido en el Grupo de Gestión Contractual, mediante la Resolución No. 301 de 2016.

Que atendiendo a las necesidades del servicio vigentes, mediante MEM16-006305 suscrito por el Secretario General, se solicitó la creación de un perfil adicional en el Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales de la Secretaría General de la Entidad, para el empleo de Profesional Especializado código 2028, grado 19.

"Por la cual se adiciona el Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal de la Secretaria General de la Agencia Colombiana para la Reintegración de Personas y Grupos Alzados en Armas".

Que la adición de la Resolución No. 0304 de 2016, por medio de la cual se establece el Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal de la Secretaria General de la Agencia Colombiana para la Reintegración de Personas y Grupos Alzados en Armas, no altera ni modifica los perfiles de la Oferta Pública de Empleos de Carrera – OPEC.

Que mediante Resolución No. 0517 del 25 de julio de 2016, por la cual se confiere una comisión de servicios al exterior al Director General de la Agencia Colombiana para Reintegración de Personas y Grupos Alzados en Armas, se encargo de las funciones del empleo de Director General, al doctor **JUAN GABRIEL VIANA GARCÉS**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.940.533, quien se desempeña en el cargo de Asesor, código 1020, grado 17.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO 1º.- Adicionar la Resolución No. 0304 de 2016, por medio de la cual se establece el Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal de la Secretaria General de la Agencia Colombiana para la Reintegración de Personas y Grupos Alzados en Armas, cuyas funciones deberán ser cumplidas por los funcionarios con criterios de eficiencia y eficacia, en orden al logro de la misión, objetivos y funciones que la ley y los reglamentos señalen, así:

DESPACHO DE LA SECRETARIA GENERAL

MANUAL DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES	
I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO	
Nivel:	Profesional
Denominación del Empleo:	Profesional Especializado
Código:	2028
Grado:	19
N° de cargos:	Treinta y uno (31)
Dependencia:	Donde se ubique el empleo
Cargo del Jefe inmediato:	Quien ejerza la supervisión directa
II. ÁREA FUNCIONAL: SECRETARIA GENERAL - DESPACHO	
III. PROPÓSITO PRINCIPAL	
Preparar para la firma del Secretario General, los actos de sustanciación e impulso de los procesos disciplinarios, así como los informes y el reporte de las actividades propias de los diferentes planes a ejecutar por la dependencia relacionados con el Control Interno Disciplinario de la Entidad, encaminadas al cumplimiento de las funciones asignadas a la Secretaría General de la Agencia Colombiana para la Reintegración de Personas y Grupos Alzados en Armas.	
IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES	
<ol style="list-style-type: none"> Sustanciar las actuaciones disciplinarias desde su inicio hasta su fallo en primera instancia, de conformidad con los procedimientos establecidos y cumpliendo estándares de calidad y oportunidad. Practicar las pruebas ordenadas dentro de las actuaciones disciplinarias correspondientes, de conformidad con los lineamientos establecidos para tal fin. Recibir quejas y atender al público en temas relacionados con el Control Interno Disciplinario, conforme con los lineamientos y procedimientos establecidos para tal fin. Llevar los registros y control de los documentos relacionados con las investigaciones y procesos disciplinarios adelantados, observando criterios de veracidad y confiabilidad de la información. Elaborar los planes, procedimientos, manuales e indicadores de gestión y mapa de riesgo de la Secretaría General relacionados con el Control Interno Disciplinario de la Entidad, así como efectuar las revisiones y seguimiento a los mismos, cumpliendo estándares de calidad y oportunidad. Elaborar las respuestas a las peticiones, consultas y requerimientos que sean presentadas ante la Secretaría General por parte de las Autoridades Administrativas en lo relacionado con el Control Interno Disciplinario, de conformidad con los lineamientos definidos con calidad y oportunidad. Administrar, alimentar y garantizar la seguridad de los sistemas de información, gestión y/o bases de datos a su cargo, presentando los informes que sean requeridos interna o externamente, observando criterios de veracidad y confiabilidad de la información. Las demás que se le asignen y que correspondan a la naturaleza del empleo, cumpliendo estándares de calidad y oportunidad. 	
V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES	
<ol style="list-style-type: none"> Constitución Política de Colombia Estructura general de la ACR Política y Proceso de Reintegración de personas y grupos armados al margen de la ley Sistema Integrado de Gestión Gestión Pública Servicio al Ciudadano Redacción y proyección de documentos técnicos Herramientas informáticas Manejo Bases de Datos y Sistemas de Información 	

"Por la cual se adiciona el Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal de la Secretaria General de la Agencia Colombiana para la Reintegración de Personas y Grupos Alzados en Armas".

10. Estatuto Anticorrupción	
11. Derecho Administrativo	
12. Derecho Contractual	
13. Derecho Procesal	
14. Derecho Laboral Administrativo	
VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES	
COMUNES	POR NIVEL JERÁRQUICO
Orientación a resultados. Orientación al usuario y al ciudadano. Transparencia. Compromiso con la organización.	Aprendizaje Continuo. Experticia Profesional. Trabajo en Equipo y Colaboración. Creatividad e innovación. Adicionales cuando tenga personal a cargo: Liderazgo de Grupos de Trabajo. Toma de Decisiones.
VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA	
FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA
Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico del Conocimiento en: Derecho y afines	Veintiocho (28) meses de experiencia profesional relacionada con el cargo.
Título de posgrado en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del cargo.	
Tarjeta o matrícula profesional en los casos reglamentados por ley.	
ALTERNATIVA 1	
FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA
Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico del Conocimiento en: Derecho y afines.	Dieciséis (16) meses de experiencia profesional relacionada con el cargo.
Título de posgrado en la modalidad de maestría en áreas relacionadas con las funciones del cargo.	
Tarjeta o matrícula profesional en los casos reglamentados por ley.	
ALTERNATIVA 2	
FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA
Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico del Conocimiento en: Derecho y afines.	Cincuenta y dos (52) meses de experiencia profesional relacionada con el cargo.
Tarjeta o matrícula profesional en los casos reglamentados por ley.	

ARTÍCULO 2°.- El empleo de Profesional Especializado código 2028, grado 19, que se encuentra registrado en la Oferta Pública de Empleos de Carrera – OPEC de la convocatoria No. 338 bajo el código 281, volverá a la distribución definida en la Resolución No. 301 de 2016, una vez quede en firme la lista de elegibles y sea provisto por el funcionario de carrera administrativa.



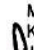


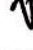
ARTICULO 3°.- Las disposiciones previstas en los artículos 2°, 3°, 4° y 5° de la Resolución No. 304 de 2016, permanecen incólumes.

ARTÍCULO 4°. **VIGENCIA.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y adiciona la Resolución No. 304 de 2016.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C. a los **02 AGO 2016**

JUAN GABRIEL VIANA GARCES
Director General (E)

Proyectó:  Marily Ballen – Profesional Talento Humano
 Revisó:  Diana Albarracin – Profesional - Talento Humano
 Revisó:  Mónica Bernal – Asesora Talento Humano
 Revisó:  Katherin García M. – Profesional Contratista OAJ-29
 Revisó:  Javier Sarmiento – Jefe Oficina Asesora Jurídica
 Aprobó:  Andrés Felipe Stapper Segrera – Secretario General

El presente documento tiene por objeto informar a los señores directores de las Instituciones Educativas de la ciudad de Bogotá, D.C., sobre el resultado de la convocatoria para la selección de docentes para el año 2002.

COMUNICACION DE RESULTADOS

En virtud de lo establecido en el artículo 10 de la Ley 1712 de 2000, se informa a los señores directores de las Instituciones Educativas de la ciudad de Bogotá, D.C., que el resultado de la convocatoria para la selección de docentes para el año 2002 es el siguiente:

Se informa a los señores directores de las Instituciones Educativas de la ciudad de Bogotá, D.C., que el resultado de la convocatoria para la selección de docentes para el año 2002 es el siguiente:

Se informa a los señores directores de las Instituciones Educativas de la ciudad de Bogotá, D.C., que el resultado de la convocatoria para la selección de docentes para el año 2002 es el siguiente:

Se informa a los señores directores de las Instituciones Educativas de la ciudad de Bogotá, D.C., que el resultado de la convocatoria para la selección de docentes para el año 2002 es el siguiente:

Se informa a los señores directores de las Instituciones Educativas de la ciudad de Bogotá, D.C., que el resultado de la convocatoria para la selección de docentes para el año 2002 es el siguiente:

Se informa a los señores directores de las Instituciones Educativas de la ciudad de Bogotá, D.C., que el resultado de la convocatoria para la selección de docentes para el año 2002 es el siguiente:

COMUNICACION DE RESULTADOS
D.E. 1804/02

SECRETARIA DE EDUCACION
BOGOTA, D.C.

El presente documento tiene por objeto informar a los señores directores de las Instituciones Educativas de la ciudad de Bogotá, D.C., sobre el resultado de la convocatoria para la selección de docentes para el año 2002.